

LA ANTICONCEPCIÓN DE URGENCIA.



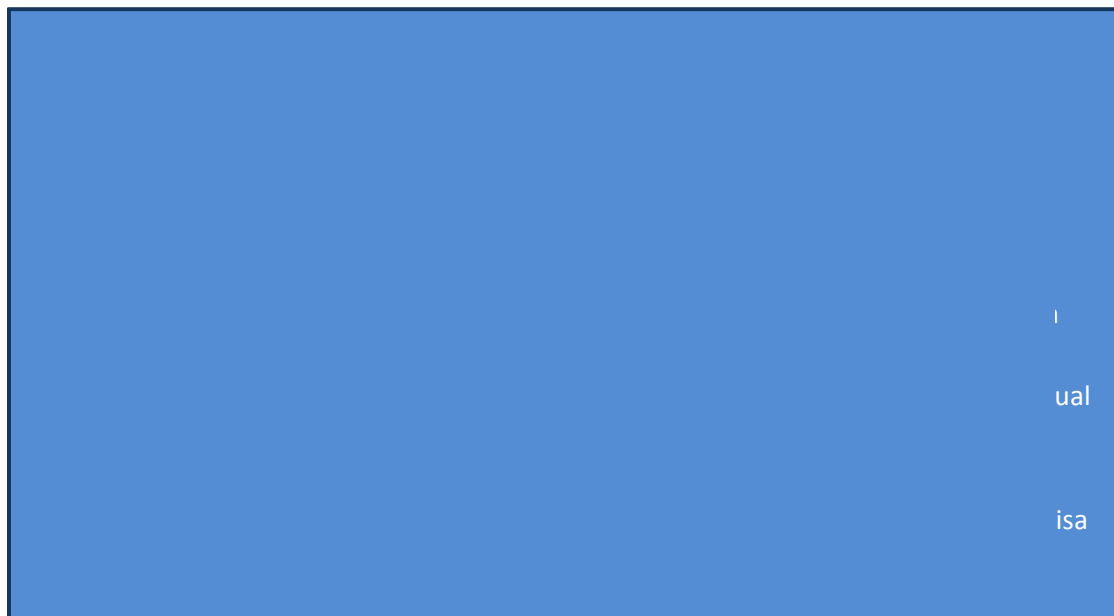
Existen diversos métodos, como por ejemplo la inserción de un Dispositivo Intrauterino (DIU), pero nos referiremos a los dos fármacos que están autorizados por la Agencia Española del Medicamento como indicados para la AU:

- Levonogestrel (Postinor®, Postinor 1500®, y Norlevo 1500®). Es una sustancia hormonal, un progestágeno. (LNG)
- Acetato de Ulipristal (ellaOne®). Es una sustancia no hormonal. (AUP)

Ambos fármacos inhiben el pico preovulatorio. Ninguno de ellos tiene acción sobre el endometrio y no tienen ninguna capacidad para impedir que el óvulo ya fecundado anide en el útero o que se elimine una vez implantado, por ello **no es correcto hablar de estos fármacos como abortivos**, sino como anticonceptivos.

El LNG actúa durante 72 horas y el AUP 120, por esta razón son más efectivos si se administran en estos límites. La eficacia máxima está en las primeras 24 horas y decae de forma progresiva.

No tienen contraindicaciones absolutas y los efectos secundarios suelen ser escasos, de intensidad leve y corta duración (1-2 días)



En cualquier caso siempre es recomendable acudir a un Centro de Planificación Familiar. Desde Madrid Salud (<http://www.madridsalud.es/saludsexual/index.php#>) se atiende en Planificación Familiar a todas las mujeres en edad fértil, en especial a las poblaciones más vulnerables como jóvenes y adolescentes. La atención es gratuita.